

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.



ACTA N.º. 75-2021

FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 75. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: **doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales,** así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Programación de entrevistas a candidatos finales que optan por la plaza de Notificador de la oficina regional de San Miguel. Punto cinco. Informe de Examen Especial relacionado con las**

actividades de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020. Punto seis. Proyecto de la Ley de Ética Gubernamental con jurisprudencia aplicable al Tribunal de Ética Gubernamental. Punto siete. Elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de Santa Tecla, San Rafael Oriente y El Tránsito. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. PROGRAMACIÓN DE ENTREVISTAS A CANDIDATOS FINALES QUE OPTAN POR LA PLAZA DE NOTIFICADOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SAN MIGUEL.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de diciembre del presente año, se recibió memorando 138-RH-2021, a través del cual la Jefa de Recursos Humanos remite para conocimiento y evaluación del Pleno, los perfiles de las personas que cumplieron con las mejores calificaciones en todas las etapas del proceso de selección que optan por la plaza de Notificador de la oficina regional de San Miguel. Al respecto, manifiesta que se recibieron un total de dieciséis hojas de vida, de las cuales se seleccionaron las personas más ad hoc al perfil solicitado, quedando nueve personas quienes fueron convocadas para la respectiva evaluación técnica. De los anteriores, se consideraron cinco candidatos, quienes

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



obtuvieron las mejores notas en la evaluación técnica para ser considerados en la siguiente etapa, de los cuales se seleccionaron a tres personas, a quienes se les realizaron las correspondientes pruebas psicométricas, siendo los siguientes: licenciados _____, _____ y _____.

Continúa manifestando la Jefa de Recursos Humanos en su memorando, que de los tres candidatos finalistas mencionados quienes se sometieron a la evaluación psicométrica, se identificó que los licenciados _____

_____, obtuvieron los mejores puntajes en cuanto a rasgos de personalidad y competencias para desempeñar el cargo. Los puntajes totales obtenidos por los tres finalistas son los siguientes: licenciado _____

obtuvo un puntaje de 92.84; la licenciada _____ resultó con un puntaje de 79.19, y el licenciado _____ obtuvo un

puntaje de 78.76, todos sobre una ponderación de 100 puntos. La Jefa de Recursos Humanos en su memorando, solicita fijar fecha para la entrevista final del Pleno a los candidatos finalistas, para su posterior análisis y decisión de contratación de la plaza en mención. Anexa cuadro con la información resumen del proceso de selección, resumen de evaluaciones psicométricas, perfil del puesto y hojas de vida de los candidatos finalistas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno tienen por recibida la documentación y programan las entrevistas finales a los aspirantes para el mes de enero del año dos mil veintidós.

Por lo tanto, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida la documentación relativa al proceso de selección de candidatos finalistas que optan por la plaza de Notificador de la oficina regional de San Miguel y; 2º) Prográmase las**

entrevistas de los candidatos finalistas a la plaza de Notificador de la oficina Regional de San Miguel, para el mes de enero del año dos mil veintidós.

Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. INFORME DE EXAMEN ESPECIAL**

RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN (UDICA), CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1 DE

ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. El señor Presidente informa que con fecha veinte de diciembre del presente año, se recibió memorando UAI-061/2021,

a través del cual el Auditor Interno remite al Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG),

emitidas por la Corte de Cuentas de la República, el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Divulgación y Capacitación

(UDICA), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; dicho informe incluye el detalle de un hallazgo de Auditoría y la recomendación respectiva. Adicionalmente, el Auditor Interno remite el Resumen Ejecutivo del

informe mencionado, de conformidad al art. 201 de las citadas Normas de Auditoría, el cual contiene los aspectos relevantes del mismo. Añade en su memorando, que

los Técnicos UDICA relacionados con el hallazgo en el referido informe son los siguientes

_____ y los licenciados _____, _____ y _____.

El Auditor Interno en el citado Informe de Examen Especial expresa que: "Con base a los resultados obtenidos, se concluye lo siguiente: a) Que se ejecutaron las

actividades programadas en el Plan Anual Operativo, muchas de ellas virtualmente, en la medida que las circunstancias imprevistas lo permitieron, cumpliendo



razonablemente con los objetivos y metas establecidas. b) El control interno es adecuado. c) Las actividades se ejecutaron de conformidad a las disposiciones legales, reglamentarias, normativa aplicable y los Acuerdos emitidos por el Pleno, excepto por el hallazgo relacionado con la remisión extemporánea a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de algunas Actas de Recepción. d) Existen registros y documentos que respaldan las actividades ejecutadas." Considerando lo anterior, el Auditor Interno en su Informe relaciona que con la finalidad de fortalecer el control interno, recomienda al Pleno girar instrucciones a los diversos Administradores de contrato u órdenes de compra de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para que cumplan estrictamente el Acuerdo N.º 430-TEG-2021 emitido con fecha seis de octubre del presente año, en el cual se estableció específicamente lo siguiente: "a) En lo sucesivo, se remitan oportunamente las Actas de Recepción a la UACI, de conformidad al plazo establecido en el Art. 82 Bis literal f) de la LACAP. b) Implementar un registro auxiliar, que contenga los números y fecha de los Contratos u Órdenes de Compra, nombre del contratista o suministrante, fecha programada o efectiva de recepción de los bienes o servicios, fechas de emisión y remisión a la UACI de las actas de recepción, así como las fechas de emisión del Informe de Avance de Ejecución de Contratos u Órdenes de Compra, cuando proceda, y fecha de la Evaluación de Desempeño del Contratista." Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el Informe de Examen Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020,**

y el Resumen Ejecutivo del informe mencionado, presentados por el Auditor Interno; 2°) Trasládese el Informe de Examen Especial en referencia a la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y; 3°) Trasládese el Informe de Examen Especial antes mencionado al licenciado

, Técnico UDICA I, , Técnico UDICA II, y a los licenciados y

, ambos Técnico UDICA II, todos Administradores de contrato u órdenes de compra de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a quienes se les requiere acatar la recomendación del Auditor Interno relacionada en dicho Informe, relativo a dar estricto cumplimiento al Acuerdo N.° 430-TEG-2021 de fecha seis de octubre del presente año. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, a la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a los demás interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PROYECTO DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL CON JURISPRUDENCIA APLICABLE AL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha veinte de diciembre del presente año, se recibió memorando 304-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica remite a al Pleno, el proyecto denominado "Ley de Ética Gubernamental con jurisprudencia aplicable al Tribunal de Ética Gubernamental", actualizado al mes de diciembre de dos mil veintiuno, para consulta interna del personal institucional. Continúa manifestando la Asesora Jurídica en su memorando, que el documento anexo ha sido diseñado con extractos de criterios jurisprudenciales emitidos por las Salas de lo Constitucional y Contencioso Administrativo, ambas de la Corte Suprema de



Justicia; la Cámara de lo Contencioso Administrativo; y los juzgados competentes en la misma materia con residencia en Santa Tecla; en procesos o recursos tramitados por o en contra del Tribunal de Ética Gubernamental y que se encuentra ya fenecidos. Añade que dicho documento será cumplimentado por la Unidad de Asesoría Jurídica conforme se emitan nuevos criterios jurisprudenciales, con la finalidad de contar con una herramienta actualizada que sirva a los aplicadores de la Ley de Ética Gubernamental, para conocimiento de las interpretaciones que sobre dicha normativa emitan los tribunales de justicia de nuestro país. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la Asesora Jurídica, quien explica en detalle el contenido del documento y responde a consultas efectuadas por el Pleno; posteriormente, el Pleno manifiesta su conformidad con el contenido del documento. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la “Ley de Ética Gubernamental con jurisprudencia aplicable al Tribunal de Ética Gubernamental”, actualizado al mes de diciembre de dos mil veintiuno y; 2º) Instrúyese a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, realizar las gestiones necesarias para la contratación del servicio de reproducción de quince ejemplares del documento aprobado en referencia. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SANTA TECLA, SAN RAFAEL ORIENTE Y EL**

TRÁNSITO. El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Alcalde Municipal, y por el licenciado [redacted] en calidad de observador designado por el Tribunal, recibida con fecha dieciséis de diciembre del presente año. ii) Acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Alcalde Municipal, recibida con fecha dieciséis de diciembre del presente año. iii) Acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Tránsito, departamento de San Miguel, de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Alcalde Municipal, recibida con fecha dieciséis de diciembre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electos por parte de los servidores públicos a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental; exceptuando a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, electos por los servidores públicos, por encontrarse aún vigente el período de nombramiento de los actuales miembros. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electas por el período de tres años, a partir del trece de diciembre del presente año, a las señoras [redacted] y [redacted], como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad,**



por parte de los servidores públicos; **2º) No se accede a tener por electos a los señores** _____ e _____,

como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, por parte de los servidores públicos, debido a que aún está vigente el periodo de elección de los señores _____ y _____,

_____, hasta el veintiocho de octubre de dos mil veintidós, de conformidad al art. 26 inciso primero de la Ley de Ética Gubernamental; **3º) Tiénesse por electos por el período de tres años, a partir del quince de diciembre del presente año, a los señores** _____ y _____,

como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Tránsito, departamento de San Miguel, por parte de los servidores públicos y; **4º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las once horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.